



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-DNASD-SAS-G-14-

0000775

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 11 de abril de 2013, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **CRAFIKLES S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SC-DNASD-SAS-G-14-018** de 10 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014, y SC-INAF-DNRH-G-2014-013 de 3 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **CRAFIKLES S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SC-DNASD-SAS-G-14-018** de 10 de febrero de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

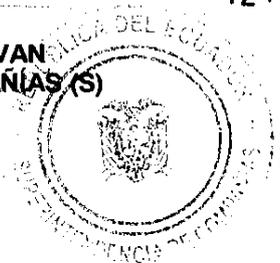
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

12 FEB 2014



ERS  
Exp. 99034  
Trámite # 26069 (2013)



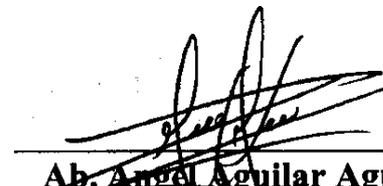
**NUMERO DE REPERTORIO:24.350**  
**FECHA DE REPERTORIO:27/may/2019**  
**HORA DE REPERTORIO:14:17**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-DNASD-SAS-G-14-0000775, dictada el 12 de febrero del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Quito y la Reforma del Estatuto de la compañía CRAFTIKLES S.A., de fojas 23.726 a 23.737, Registro Mercantil número 2.108. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24350



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 29 de mayo de 2019

REVISADO POR: 

0014068